



EXPTE. D- 1147 /15-16



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

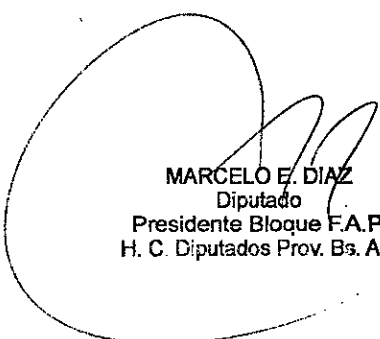
**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

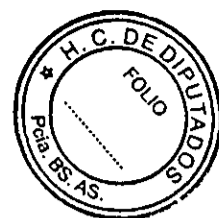
Conmemorar los 30 años del comienzo del Juicio a las tres primeras Juntas Militares, de la dictadura autodenominada Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983), por el cual se juzgó y condenó a los integrantes de aquellas, por graves y masivas violaciones de los derechos humanos cometidas en ese período.

Por otro lado, homenajear a los miembros de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que dictaron la ejemplar condena, a lo igual que al Fiscal que llevó a cabo la acusación, doctor Julio César Strassera y su adjunto, Luis Moreno Ocampo.

  
MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque F.A.P.  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### FUNDAMENTOS

Después de la derrota de Malvinas, la dictadura se vio forzada a dar elecciones libres. Pero antes, intentó garantizar que las violaciones a los derechos humanos no fuesen castigadas, para lo cual dictaron una ley de autoamnistía, y con pactos con ciertos sectores políticos y sindicales.

El domingo 30 de octubre de 1983 triunfó en las elecciones generales el doctor Raúl Alfonsín. Ni bien asumió, creó una comisión de notables encargada de recoger testimonios sobre desapariciones de personas que se denominó Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP).

Por orden de Alfonsín, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas comenzó un proceso a las primeras tres juntas que se demoró. Pero terminó por declarar como "inobjetable" las acciones de las juntas.

Entonces, de acuerdo a la modificación del Código de Justicia Militar que establecía que los delitos militares debían ser juzgados por ese fuero, la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional tomó la llamada Causa 13.

El tribunal estuvo compuesto por seis jueces que se turnaban en la presidencia, ellos fueron los doctores León Arslanian, Ricardo Gil Lavedra, Andrés D' Alessio, Jorge Torlasco, Guillermo Ledesma y Jorge Valerga Aráoz. Los fiscales fueron los doctores Julio César Strassera y su adjunto, Luis Moreno Ocampo.

En el banquillo de los acusados se sentaron: los integrantes de la primera junta militar de gobierno (1976-1981), el teniente general, Jorge Rafael Videla, el brigadier general, Orlando Ramón Agosti y el almirante Emilio Eduardo Massera; los integrantes de la segunda junta militar de gobierno (1981), el teniente general, Roberto Eduardo Viola, el brigadier general Omar Domingo Rubens Graffigna y el almirante Armando Lambruschini; y los integrantes de la tercera junta militar de gobierno (1981-1982), el teniente general Leopoldo Fortunato Galtieri, el brigadier general Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo y el almirante Jorge Isaac Anaya.

**Las audiencias, que comenzaron el 22 de abril de 1985,** fueron públicas. La sala en la que se sustanció el juicio estuvo casi siempre repleta. Cientos de periodistas se acreditaron para cubrirlo. Las audiencias fueron registradas por un pool de fotógrafos y grabadas en video. Los noticieros podían emitir hasta tres minutos por día, sin audio.

Los integrantes de las juntas gozaron de todos sus derechos. Algunos de ellos tuvieron hasta cuatro abogados defensores cada uno.

Trabajadores, estudiantes, funcionarios, amas de casa, profesionales, religiosos y hasta militares habían sido desaparecidos por las órdenes dadas por las juntas. Los testimonios revelaron secuestros, torturas y asesinatos. Pero también violaciones, robos de



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

propiedades y hasta de niños y bebés. El alegato final del fiscal Strassera se convirtió en una pieza de oratoria clásica.

No todos los acusados fueron condenados. El tribunal determinó condenas a prisión perpetua y la destitución para varios de ellos, pero otros fueron absueltos. Pero fue la primera vez que un grupo de dictadores fue juzgado por la justicia penal de su propio país. Fue el juicio que cambió la historia, fue un golpe a la impunidad. Se trató de un hecho único.

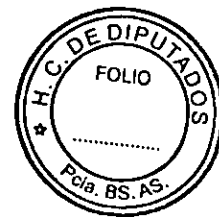
*“La Alemania derrotada de 1945 fue el caso más reiteradamente invocado, específicamente los juicios de Nüremberg, donde los Aliados juzgaron y procesaron a los jerarcas nazis. Una película documental sobre el juicio a las juntas, estrenada en 2004 por Miguel Rodríguez Arias, se llamó El Nüremberg argentino. Pero los juicios de Nüremberg fueron realizados por la justicia militar de las naciones victoriosas y la Alemania de ese momento era una nación derrotada y ocupada por cuatro potencias extranjeras...*

*El otro precedente mencionado, una y otra vez, fue el golpe militar que en 1967 llevó a los coroneles griegos al poder, desde donde se desencadenaría una masiva represión contra las fuerzas democráticas, un régimen que se prolongó hasta 1975. También se alude al caso español. La democracia en España era todavía muy joven en 1985, diez años después de la muerte de Franco, pero el abortado golpe del 23 de febrero de 1981 había permitido recordar que aquella transición solo se pudo consumir gracias a un explícito acuerdo nacional que determinó puntualmente no revisar el pasado, incluyendo, desde luego, no juzgar ni condenar a nadie.*

*Cuando la Argentina comenzó el proceso de enjuiciamiento de los comandantes de las juntas militares, en 1984, el régimen de Augusto Pinochet imperaba en Chile desde hacía ya una larga década y todavía le quedaba por delante más de un lustro de vida, cuando una restauración democrática minuciosamente pactada llevó a los civiles de nuevo al gobierno recién en marzo de 1990, sin que hubiera vestigios de que nadie intentara ni justicia ni castigos... No sucedió lo mismo en Argentina. En este país surgieron políticos y partidos que prometieron que no habría impunidad y así fue. En el grueso trazo de la historia, el único que importa al final del día, la Argentina resultó un caso aparte, diferente y único.*

*Casi veintiséis años después después de los juicios de 1985, sigue siendo imposible encontrar paralelismos o comparaciones mundiales plausibles, aunque sean parciales...” (Los hombres del juicio. Pepe Eliashev. Sudamericana. Páginas 16 a 18).*

Es dable recordar la frase final de la acusación del fiscal Strassera, para que quede por siempre en nuestra memoria y en la memoria de toda la sociedad Argentina *“Quiero utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino. Señores jueces: ‘Nunca más’”.*



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

El juicio a las juntas argentinas constituyó un hito en la historia para todos los países de la región, permitiendo que en los diferentes procesos de transición se contara con un precedente importante a la hora de combatir jurídicamente la impunidad de los responsables de los gobiernos dictatoriales. Llevar a la justicia a los militares represores de los países vecinos latinoamericanos era algo impensable. Con esto, el presidente Raúl Alfonsín quedó a la vanguardia de su época en el tema de derechos humanos y tuvo que soportar las consecuencias de haber realizado estos juicios padeciendo importantes levantamientos militares.

Este juicio, que fue único en la historia, tuvo un alto impacto, tanto político como psicológico a nivel nacional y una increíble trascendencia a nivel internacional.

Por último podemos hacer mención a una parte del contenido de la sentencia, dictada el 9 de diciembre de 1985, en la que se expresara *"...Los sucesos juzgados en esta causa no son el producto de la errática y solitaria decisión individual de quienes los ejecutaron, sino que constituyeron el modo de lucha que los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas impartieron a sus hombres (...). El ejecutor concreto de los hechos pierde relevancia. El dominio de quienes controlan el sistema sobre la consumación de los hechos que han ordenado es total, pues aunque hubiera algún subordinado que se resistiera a cumplir, sería automáticamente reemplazado por otro que sí lo haría, de lo que se deriva que el plan trazado no puede ser frustrado por la voluntad del ejecutor, quien sólo desempeña el rol de mero engranaje de una gigantesca maquinaria..."*

En virtud de lo precedentemente expuesto, se solicita a los señores diputados su acompañamiento a los efectos de la aprobación del presente Proyecto de Resolución.